

OBJETIVOS DEL RELANZAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIRECTORIO

Comité Ejecutivo

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Lic. Raúl Arsenio Aguilar Tamayo
**Secretario de Prevención, Atención
y Seguridad Universitaria**

Mtro. Néstor Martínez Cristo
**Director General
de Comunicación Social**

**Seminario Universitario
de Gobernabilidad y Fiscalización**

Dr. Alfredo Adam Adam
Coordinador

Mtra. Aurea del Carmen Navarrete Arjona
Secretaria Técnica

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
**Director de la Facultad
de Contaduría y Administración**

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
Secretario de Desarrollo Institucional

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

Lic. Enrique Azuara Olascoaga
Contralor

Comité Consultivo

Dr. Juan Alberto Adam Siade

Dr. Rolando Cordera Campos

C.P. y Econ. José Ernesto Costemalle Botello

Mtro. Roberto Figueroa Martínez

Dr. Sergio García Ramírez

Lic. Jesús Hernández Torres

Dra. Arcelia Quintana Adriano

Lic. Roberto Salcedo Aquino

Mtra. Norma Samaniego Breach

Dra. Nadima Simón Domínguez

Lic. María Elena Vázquez Nava

Dr. David Vega Vera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN



CUADERNOS DE GOBERNABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

CUADERNO NÚMERO 29

OBJETIVOS DEL RELANZAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS

CIUDAD UNIVERSITARIA

México

Octubre de 2019

Primera edición, octubre de 2019

D.R. © 2017 Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Contaduría y Administración
Ciudad Universitaria
(www.fca.unam.mx)

Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización
<http://sug.unam.mx>

ISBN en trámite

Impreso y hecho en México

Índice

Presentación	9
Introducción*	15
Plan Nacional de Desarrollo	21
Ley de Austeridad Republicana	27
Nueva estructura SFP	32
Del transitorio a la nueva SFP	39
Código de ética	71
Investigaciones	79
Auditorías	92
Conclusión	99
Bibliografía	103
Semblanza de la autora	105

Presentación

La lucha contra la corrupción ha sido un asunto de interés en México en diferentes etapas de su historia y es una batalla constante que a la fecha no ha podido ser ganada.

Podemos remontarnos, por ejemplo, a la campaña presidencial de un destacado universitario que fue miembro del Ateneo de la Juventud, del Colegio Nacional, Director de la Escuela Nacional Preparatoria, Rector de nuestra Universidad y Secretario de Educación Pública. Me estoy refiriendo por supuesto al “Maestro de América” José Vasconcelos Calderón.

En 1929, decepcionado de la gestión presidencial del general Álvaro Obregón, y consciente de que el sucesor de este, el general Plutarco Elías Calles, durante su gestión presidencial había preparado el entramado para gestar la reelección de Obregón, lo que representaba la restauración de la dictadura contra la que se había luchado en la Revolución mexicana, Vasconcelos decide postularse como candidato a la Presidencia de la República, con motivo de las elecciones organizadas por el asesinato de Obregón, quien había sido “electo” como presidente para un segundo periodo. Vasconcelos tenía un gran apoyo, principalmente de estudiantes, profesores e intelectuales, por su destacada trayectoria como académico y por ser un “notable servidor público”. Su lema de campaña: “Combate a la corrupción oficial”.¹

¹ José Luis Nava Díaz, Conferencia: Contratación pública en proyectos de infraestructura dentro del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización, 25 octubre 2018.

Cabe mencionar también que en su libro “La Campaña de Vasconcelos”, Antonieta Rivas Mercado cita una referencia a

Más de 50 años después, en 1982, ganó la presidencia Miguel de la Madrid Hurtado, quien proclamó que su administración estaría basada en la “Renovación moral de la sociedad”, intención que como lo refiriera el titular de un artículo del periódico *El País*, publicado el 1 de abril de 2012 con motivo de su muerte, nunca llegó.

Sin embargo, no todo estuvo perdido, fue en ese entonces que se decidió la creación de Secretaría de la Contraloría General de la Federación, hoy Secretaría de la Función Pública, con el objeto de crear una instancia responsable de controlar y evaluar globalmente la gestión pública federal. Con ello se dio un importante paso para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Gubernamental.

las palabras pronunciadas por Vasconcelos después del intento fallido de atentar contra su vida a su llegada a la ciudad de Guadalajara, como parte de su gira de campaña : “La campaña seguirá su curso, hemos venido a triunfar y si es posible, a limpiar el país de bribones”.

Es innegable la importancia de esta dependencia en la actualidad, la cual, no sin dificultades, ha fortalecido sus atribuciones con el paso del tiempo, no obstante que incluso en algún momento de su existir llegó a plantearse su desaparición, lo que hubiera sido una decisión desafortunada.

A lo largo de los años la Secretaría de la Función Pública pasó de ser la dependencia responsable, como ya mencioné, del control y evaluación global de la gestión pública, a encargarse de impulsar la modernización y control de funciones administrativas fundamentales; de fortalecer la normatividad para el uso transparente de los recursos públicos; de vigilar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal e imponer sanciones en caso de conductas indebidas, y de dirigir, organizar y operar el Servicio Profesional de Carrera. Todo lo anterior con el objeto de consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente.

El Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización estudioso de las materias que le dan

nombre e identidad, así como de otras relacionadas, como el Control Interno y la Ética Pública, busca soluciones que nos permitan presentar propuestas para mejorar la gestión pública e incrementar sus resultados en beneficio de todas y todos los mexicanos.

En esta búsqueda, es que la realización de actividades en las que se reúnen las mentes y experiencias de connotados profesionales comprometidos con el país y con su profesión, nos permiten escuchar propuestas, allegarnos de información, realizar análisis y discusiones, así como identificar iniciativas viables, para que los problemas nacionales vinculados a nuestras materias se conviertan en oportunidades que nos conduzcan a un país mejor.

Dentro de nuestros análisis, el doctor Jorge Barajas Palomo, exsecretario técnico de este Seminario que desafortunadamente se nos adelantó en el camino final en diciembre de 2018, había planteado si el siguiente paso para continuar con la evolución de la Secretaría de la Función Pública sería darle mayor nivel jerárquico o de autoridad en relación con el resto

de las secretarías de estado y que funcionara tipo la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, con el fin de colocar el tema del Control Interno Gubernamental como uno de los aspectos de mayor relevancia para el logro de objetivos y sobre todo para una Rendición de Cuentas que sea el medio para demostrar con hechos que el gobierno entrega los mejores resultados a la ciudadanía que lo empoderó mediante su soberanía.

Dada la importancia de las atribuciones asignadas a la Secretaría de la Función Pública y su contribución a la gobernabilidad en el Ejecutivo Federal, resulta muy oportuno escuchar de su titular, la doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, los aspectos que están orientando el relanzamiento de la dependencia a su cargo.

Dr. Alfredo Adam Adam
Coordinador del Seminario Universitario
de Gobernabilidad y Fiscalización

Introducción*

A pesar de la terrible herencia que recibimos, México se muestra optimista frente a su futuro. Uno de los cambios más emblemáticos y con mayores repercusiones en el largo plazo es la erradicación de la corrupción de la vida pública.

La desbordada participación de la sociedad mexicana en favor de un cambio político, un cambio auténtico y de fondo es lo que coloca a México en la

* Cabe señalar que la conferencia de la doctora Sandoval se impartió en mayo de 2019; sin embargo las cifras que se citan en la publicación están actualizadas al mes de agosto del mismo año.

vanguardia respecto de una tendencia regresiva y autoritaria que se percibe en otras latitudes.

Inspirados en la riqueza intelectual y política de las tres transformaciones precedentes, que rompieron con el orden establecido, de la colonia española en 1810, la reforma del estado conservador, encabezada por Benito Juárez y la primera revolución social del siglo XX, en la que participaron tantas mexicanas y mexicanos heroicos, ahora, en la Cuarta Transformación tenemos por delante, de nueva cuenta, la ruptura de un desorden establecido, el de la corrupción neoliberal.

El presidente Andrés Manuel López Obrador no ha prometido mitigar la corrupción, ni siquiera luchar contra esta, sino erradicarla de la vida pública. Su promesa es un compromiso político para lograr un cambio social profundo que requiere de la transformación profunda del propio gobierno.

Como creemos que la corrupción es esencialmente un asunto de dominación política, impunidad y exclusión social, es que el actual gobierno apuesta

por soluciones estructurales a la corrupción. No exageraré al insistir en que la solución de fondo a la corrupción no procede de soluciones técnicas que corrijan las fallas del mercado, a través de nuevas reglas e instituciones, sino de soluciones políticas que cambien la disposición de las relaciones entre Estado y sociedad. Esta consideración es patente si observamos cuál ha sido la incidencia de la corrupción en nuestro país:

Desde que se tiene registro, a través del índice de percepción de la corrupción de Transparencia Internacional, México ha ido perdiendo la batalla contra ese mal. Su mejor calificación la llegó a tener en 2001 en que sacó 37 en escala de 100, pero desde entonces la tendencia fue de estancamiento hasta el año 2012, en que regresó el PRI a los Pinos, desde esa fecha la política anticorrupción fue de suprema simulación, pues año con año se fue deteriorando la posición de México, que pasó de una calificación de 34 en 2012, a la calificación de 28, al término del sexenio. Esta calificación viene asociada a una

posición más baja en el ranking mundial de Transparencia Internacional, pues México cayó del lugar 105 al 138 por la incidencia de la corrupción en el sexenio 2012-2018.

El cambio de fondo que estamos construyendo recoge las tres dimensiones estructurales a las que me he referido. Limitamos el abuso del poder a través de los mecanismos de control interno, de responsabilidades de los servidores públicos, de evolución patrimonial y de combate al conflicto de interés, que no se agotan en el sector público, sino que se extienden a los proveedores del gobierno. Sólo cortando con la captura del Estado por intereses privados, podremos terminar con la corrupción en este país.

En segundo lugar, terminando con la impunidad. Castigamos los casos de corrupción de servidores públicos y, en su caso, de ciudadanos y empresas privadas. Sólo mediante la imposición del Estado de Derecho podremos terminar con los problemas de corrupción estructural.

En tercer lugar, impulsando la participación social mediante la democratización económica y social, en esto juegan un papel fundamental las nuevas tecnologías que permiten expandir la transparencia y la rendición de cuentas de cara a la sociedad, para que la gente participe en los asuntos públicos. Es tiempo para que la gente tenga un papel activo en la lucha contra la corrupción.

Esta es la visión que tiene el Presidente de la República y que desde la Secretaría de la Función Pública estamos poniendo en práctica. La corrupción se tiene que combatir igual que como se barren las escaleras, de arriba para abajo, porque la mayor corrupción es la que está en la cima de la pirámide, no en su base. Si queremos terminar con la corrupción tenemos que pensar en la forma en que construimos un nuevo equilibrio organizacional con una visión estructural de largo plazo.

Las soluciones culturales o pedagógicas que se basan en enseñar a los burócratas cuáles son los valores “correctos”, me temo que están condenadas al

fracaso. Sin importar cuánto se enseñe a los servidores públicos a “comportarse correctamente”, si el ambiente que les rodea penaliza el buen comportamiento, hasta el más honesto y eficiente de los burócratas pronto será corrompido. En este sentido, nuestro reto es desarrollar un nuevo sistema institucional, organizacional, social y político de contrapesos de poder, que impulse a las dependencias del gobierno hacia un nuevo eje de gravedad que sea el bien común y no la ganancia particular.

Plan Nacional de Desarrollo

El presidente Andrés Manuel López Obrador formula, en el preámbulo de su Plan Nacional de Desarrollo, un diagnóstico directo, claro y contundente sobre la causa de los graves problemas que enfrenta nuestro país: “el ciclo neoliberal no fue la superación ni la salida de las crisis finales del desarrollo estabilizador, sino su perpetuación y ahondamiento. Así lo señalan los indicadores de crecimiento, la multiplicación de la deuda externa, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y del salario y el crecimiento de la desigualdad, la pobreza y la marginación”.²

² Plan Nacional de Desarrollo, p. 5.

A través de este documento fundamental, tenemos una pauta para emprender la cuarta transformación de la historia de la República en la que se marca tanto la continuidad de un proceso de evolución histórica como la existencia de sucesivas rupturas y reconstituciones, en lo que las pasadas generaciones tuvieron que reemplazar: el degradado orden de la colonia, el conservadurismo y el porfiriato, como ahora lo es el neoliberalismo, por un nuevo orden que sea modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales.

Así, el proyecto de transformación de la República tiene sus anclajes en las siguientes doce premisas:

- 1) Honradez y honestidad;
- 2) No al gobierno rico con pueblo pobre;
- 3) Nada, al margen de la ley; por encima de la ley, nadie;
- 4) Economía para el bienestar
- 5) El mercado no sustituye al Estado
- 6) Por el bien de todos, primero los pobres

- 7) No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
- 8) No puede haber paz sin justicia
- 9) El respeto al derecho ajeno es la paz
- 10) No más migración por hambre o por violencia
- 11) Democracia significa el poder del pueblo
- 12) Ética, libertad y confianza

El combate a la corrupción, así como el eficaz funcionamiento de la Administración Pública, son condiciones indispensables para el éxito de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Por ello mismo, constituyen ejes transversales que competen al ámbito de responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública. Su presencia y compromiso tienen que hacerse patentes en toda la cadena de cumplimiento de los programas estratégicos de la presente administración.

El Plan Nacional de Desarrollo comienza precisamente con la consigna de “erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”. Sin ambigüedades, define la corrupción como la forma extrema de la privatización, “es decir, la transferencia de bienes y recursos

públicos a particulares”. Esta definición es sumamente profunda porque toca el plano más evidente de la corrupción y señala dos dimensiones más profundas y sutiles. La primera es la clara apropiación que hacen algunos de los bienes públicos a través del peculado y el soborno. Asimismo, se apunta al hecho de que esta es una corrupción estructural por la que existe toda una tendencia a privatizar a generar una asimetría de poder entre los que tienen y los desposeídos, que con el paso del tiempo ha derivado en una profunda desigualdad social y, por último, revela que las privatizaciones operadas por los pasados gobiernos, no eran más que corrupción.

En el Plan Nacional de Desarrollo se contiene el compromiso de erradicar la corrupción del sector público, por lo que el Ejecutivo Federal pondrá en juego todas sus facultades legales para asegurar que ningún servidor público se beneficie indebidamente del cargo que ostente. Ello conlleva el combate total a las prácticas de desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas

físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

Como explicaré más adelante, con esta plataforma es que se sostienen las medidas en las que estamos trabajando y arrojando nuestros primeros resultados: establecer la obligatoriedad de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de todos los servidores públicos; reducir al mínimo las adjudicaciones directas y por el contrario, ampliar y transparentar las licitaciones abiertas, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios del mercado antes de cualquier adquisición.

La ocasión para la corrupción administrativa está íntimamente asociada con la existencia de un aparato burocrático desproporcionado, plagado de redundancias, duplicidad de funciones, existencia de oficinas y partidas presupuestales inútiles, y qué decir de lujos y privilegios a los que se malacostumbraron nuestros

funcionarios en el pasado: oficinas, vehículos, choferes, equipos de comunicación, fiestas y banquetes, viajes sin sentido, asignación de escoltas, todo esto es incompatible con un gobierno austero, republicano y sensible de las necesidades de una población agraviada por el dispendio y la corrupción.

Ley de Austeridad Republicana

El presidente López Obrador concede la más alta importancia al tema de austeridad republicana como uno de los dos pilares, junto con el del combate a la corrupción, de la construcción de una nueva relación entre sociedad y gobierno.

Con ese compromiso político es que a la fecha se ha adelantado la aprobación de una nueva disposición en la materia a través del dictamen de la Ley Federal de Austeridad Republicana, que fue aprobada por una amplia mayoría en la Cámara de Diputados y aprobada por el Senado de la República.

En la Ley de Austeridad Republicana se institucionaliza el fin de los privilegios a los que tenían acceso los funcionarios de élite en el pasado, no como una mera decisión ejecutiva para el presente, sino como una obligación jurídica para que en el futuro no se repita esta vergonzosa ostentación.

Entre otras medidas se prohíbe la adquisición de vehículos de lujo, contratar seguros de ahorro con recursos del Estado, se pide justificar la adquisición o arrendamiento de equipos y sistemas de cómputo, se canaliza la flota aérea que anteriormente ocupaban funcionarios para sus traslados personales a funciones de seguridad pública o protección civil.

Se amplía la proporción del 70/30% para las adquisiciones, por lo que ahora todas las compras serán licitación pública, quedando obligadas a una plena justificación aquellas excepciones que pudieran darse.

El objetivo de la ley es instrumentar un valor esencial para el servicio público mexicano, establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para canalizar más recursos a la satisfacción de

las necesidades de la población, especialmente la que vive en condiciones más apremiantes, así como crear un mecanismo para la operación y evaluación de la política de austeridad republicana, que toque transversalmente a los tres Poderes de la Unión y a los organismos que gozan de autonomía constitucional.

Además de la eliminación de los lujos a los que he hecho referencia líneas arriba, la ley impide que las dependencias y entidades de la Administración Pública mantengan sedes en el extranjero, confiriendo exclusivamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores la ejecución de la política exterior. Por este concepto se lograrán importantes ahorros y se eliminará una burocracia dorada que era favorecida con representaciones foráneas. Es de mucho mayor trascendencia la prohibición para constituir fideicomisos, fondos, mandatos o análogos públicos o privados, hacer aportaciones o transferencias, pues era a través de la constitución de estos fideicomisos y fondos por los que se tomaban recursos públicos para privatizarlos, so pretexto de que se estaban destinando a bienes o servicios

públicos, haciéndolos opacos a la fiscalización y rendición de cuentas.

Por lo que se refiere a aquellos fondos ya existentes, se instruye a la Secretaría de Hacienda a establecer un sistema de información de los organismos ya existentes que manejen recursos públicos.

Para aprovechar todos aquellos resquicios de gasto que sea posible destinar a los objetivos prioritarios del gobierno de la Cuarta Transformación se limita la contratación de personal por honorarios, así como de servicios de consultoría.

Otra medida que apunta a la eliminación del conflicto de interés es la que cierra la así llamada “puerta giratoria”, por lo que aquellos servidores públicos que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales posean información en el ejercicio de su cargo, durante un lapso mínimo de cinco años.

Como uno de los objetivos de esta disposición es que se trata de un acuerdo político de Estado, se

establecen medidas específicas para que los Poderes Legislativo y Judicial adopten acciones de austeridad, como lo son la eliminación de privilegios y la reducción de gastos no indispensables, de modo que acompañan a esta legislación reformas a diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por último, para democratizar, transparentar y fortalecer el imperio de la ley de austeridad se creará un Comité de Evaluación que estará pendiente de la implementación y extensión de las medidas de austeridad. Finalmente, para dar perfeccionamiento jurídico a la Ley de austeridad republicana se contempla que, en caso de encontrarse violaciones a la misma, se promoverán procedimientos a través de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nueva estructura SFP

Anteriormente la Función Pública disponía de una estructura reducida en comparación con la mayoría de las Secretarías. Pero, aunque era diminuta, estaba excedida en términos del aparato administrativo que se había creado. Ahora estamos en un proceso de reorganización, con base en la austeridad y en la convicción de que es posible establecer sinergias que multipliquen nuestro trabajo.

Lo que la ciudadanía espera de la Secretaría de la Función Pública es, esencialmente, que combata la corrupción y termine con la impunidad. Anteriormente, con el pretexto de estar combatiendo la

corrupción se alimentó el derroche y la parafernalia del poder: choferes, viajes y gastos excesivos en operación, entre muchos otros.

El cumplimiento de los cinco ejes que orientan nuestra línea de acción no necesita del ostentoso aparato del pasado, sino que la austeridad republicana de Estado permitirá concentrar los limitados recursos disponibles en los objetivos de desarrollo y no más en seguir alimentando una voraz burocracia derrochadora.

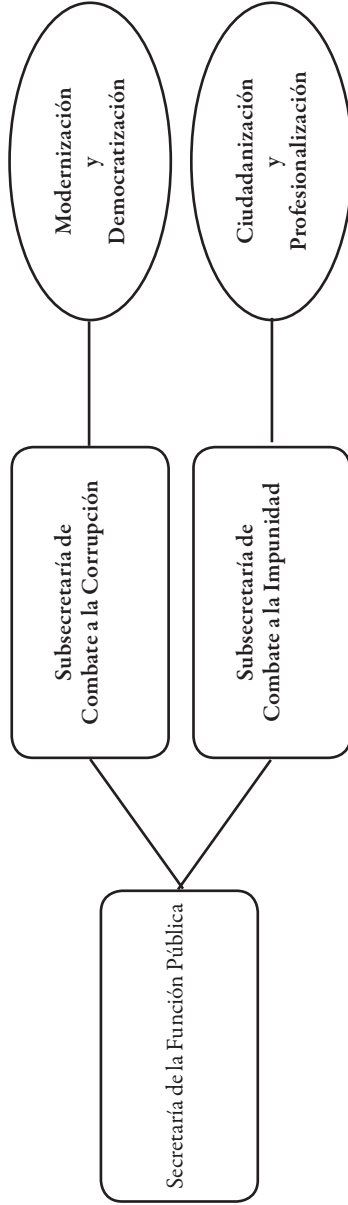
Hacer más con menos precisa lograr eficacia, honestidad, profesionalización y transparencia. En la Secretaría de la Función Pública iniciamos un proceso de reestructura para cumplir de manera efectiva con el mandato ciudadano de combatir la corrupción y la impunidad, a fin de recuperar, en favor de la sociedad los recursos que le corresponden.

El Reglamento Interior de la SFP, publicado en 2017, requiere de una actualización acorde con la nueva estructura con la que ya venimos operando, apostando por la racionalidad y la eficacia. La conformación de

nuestra estructura contempla únicamente dos subsecretarías, en lugar de las tres que existían anteriormente, se trata de las subsecretarías de Combate a la Corrupción y de Combate a la Impunidad. No necesitamos más, pues en estos dos mandatos se resume el cumplimiento del objetivo de esta Secretaría.

Estas subsecretarías adoptarán respectivamente los procesos de modernización y democratización de la fiscalización, por una parte, y de ciudadanía de la vigilancia y profesionalización del servicio público (Gráfica 1).

Gráfica 1
Estructura de la Nueva Secretaría de la Función Pública

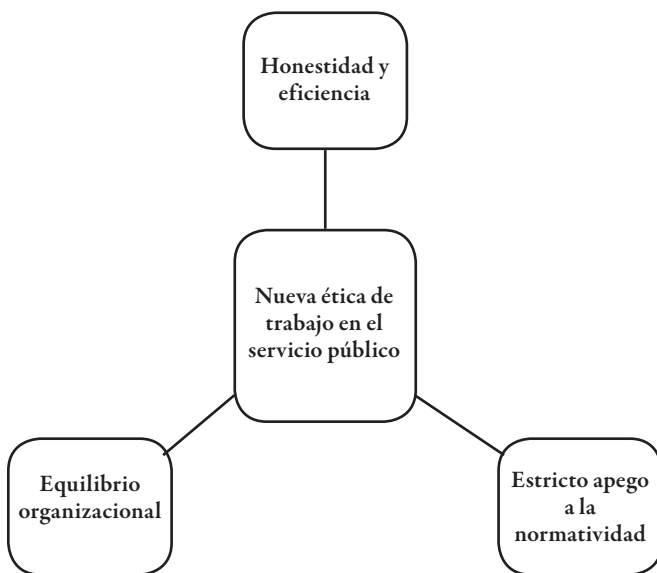


Fuente: Elaboración propia

Por encima de la nueva estructura de la Secretaría debe estar una nueva conciencia ética del Servicio Público. Esta conciencia ética está pensada para crear un nuevo equilibrio organizacional que auspicie la honestidad, la eficacia, la profesionalización y la transparencia de la función pública (Gráfica 2):

Gráfica 2

Nueva ética pública en la Secretaría de la Función Pública



Fuente: Elaboración propia

La reestructuración de la Secretaría también requiere de una reingeniería para que las sanciones tengan la eficacia y la proporción que se necesita. A la fecha, un porcentaje considerable de las sanciones impuestas son resultado del incumplimiento o la extemporaneidad en la presentación de la declaración patrimonial, lo que en sí mismo no implica que el servidor público sea imputable de una conducta corrupta; por ello, buscamos que las responsabilidades para con la austeridad y la rendición de cuentas se decanten más por el lado preventivo de la ética, que por las sanciones que resulten de la investigación de los hechos de corrupción. Acariciamos el objetivo de instaurar la nueva ética pública y de trabajo, que genere un nuevo equilibrio organizacional.

Aunque se ha insistido mucho, y aquí lo hacemos también, en la importancia que tienen la transparencia patrimonial, para la sociedad queda claro que la corrupción es cosa aparte y para los propios funcionarios de la Secretaría de la Función Pública. Estar persiguiendo a las personas que no presentan en tiempo sus

declaraciones de modificación patrimonial es una tarea estéril. Se ganará mucho más vinculando el monitoreo de la evolución patrimonial que por perseguir a estos funcionarios por el incumplimiento del requisito.

Lo que buscamos es que las sanciones queden vinculadas con faltas administrativas reales, las que se vinculan con delitos, corruptelas y el mal uso de fondos. Tenemos que evolucionar el trabajo de la secretaría para detectar y sancionar eficazmente los conflictos de interés.

Del transitorio a la nueva SFP

Podemos recordar anecdóticamente que en el gobierno de Felipe Calderón se propuso la desaparición de la Secretaría de la Función Pública y en el de Enrique Peña Nieto se reformó la Ley para formalizar este hecho, quedando esta dependencia en animación suspendida mediante un artículo transitorio.

Hay que ir más a fondo para desentrañar el significado de esta medida, cuyos efectos se dejan sentir en la mermada calificación que tuvo México en el Índice de Percepción de la Corrupción. Bajo el amparo de un falso sentido de austeridad, la austeridad neoliberal, se operó para debilitar los mecanismos de

control y, al mismo tiempo, ampliar los espacios de discrecionalidad mediante artificios legalistas como los revelados a través de la llamada “Estafa Maestra”. Así se explican los sonados escándalos de corrupción que se hicieron inocultables al final del sexenio de Peña Nieto.

Esta operación fue de hecho un tipo de doble fraude al que me he referido en otros momentos (Sandoval, 2016), pues se amalgaman intereses públicos y privados a tal punto que opera un mismo grupo de interés tanto en el terreno de lo político-electoral como en lo estructural-financiero, resultando de ello un sistema de corrupción estructural.

No se puede entender el torpedeo a la Secretaría de la Función Pública, si no es como una maniobra para dejar operar a los malos funcionarios que encontraron en el tráfico de influencias su *modus vivendi*. Una cadena de sucesivas crisis de credibilidad por escándalos de corrupción y el creciente reclamo popular, obligaron a la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) para restituir

tardíamente a la Secretaría, aunque atrapada por la inercia paralizante de la que ya he dado cuenta.

Propiamente es a partir de la reforma a la LOAPF publicada el 30 de noviembre de 2018 en el *Diario Oficial de la Federación* que renace la Secretaría con un mandato fortalecido, pues entre sus facultades se precisan; el organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, así como expedir la reglamentación, coordinar y supervisar los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública Federal.

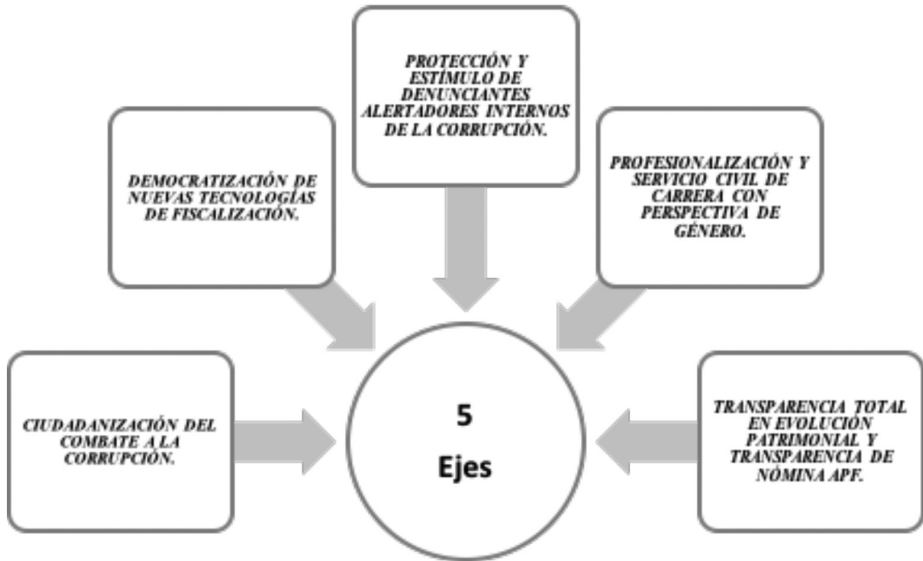
Amparados en ese mandato, formulamos una visión simple, directa y elocuente de lo que queremos que logre la Secretaría: que la corrupción se castigue, la ineficacia se elimine, el combate a la malversación de los fondos se ciudanice y la denuncia se proteja, ello va a generar verdaderas garantías para la transparencia, va a generar verdaderos ahorros para el desarrollo y verdadero bienestar para la población.

La Secretaría está comprometida, obligada y deseosa de ser uno de los factores claves para erradicar la corrupción y la impunidad, así como recuperar, en favor de la sociedad, los recursos que de origen le pertenecen. Lograrlo es posible ya que el actual gobierno la fortaleció, concentrando todas las tareas fiscalizadoras bajo un mando central.

La realización de la visión de la nueva Función Pública, el cumplimiento de sus compromisos políticos y jurídicos discurre a lo largo de cinco ejes que trataré a detalle (véase Gráfica 3):

Gráfica 3

Cinco ejes de trabajo de la Secretaría de la Función Pública



Fuente: Elaboración propia

Ciudadanización del combate a la corrupción

La corrupción estructural se ha aprovechado del abuso de poder y del “desempoderamiento” de la sociedad. De diversas maneras los poderes constituidos operaron

para excluir la participación y tener amplios márgenes para la protección de sus intereses.

La voz de la ciudadanía era filtrada por representantes a modo, que no llegaban a incomodar seriamente a los poderes fácticos, sino que de hecho operaban en su favor simulando oponerse.

Ciudadanizar el combate a la corrupción es terminar con la simulación y dar poder a la sociedad para intervenir, opinar, cuestionar y denunciar cuando observen actos que se desvían de la norma. Este paso requiere, entre otras cosas, de un compromiso radical con la transparencia y rendición de cuentas, para que la sociedad tenga oportunidad de involucrarse, con elementos para juzgar y proponer, para denunciar y persistir en el reclamo por un gobierno eficaz y eficiente.

Entendiendo que es necesaria la participación activa de todos los integrantes de la sociedad en esta causa, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su artículo 13 contempla sendas medidas para promover la participación social, entre las que están:

- a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones:
- b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información;
- c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios;
- d) Respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción. Esa libertad podrá estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
 - i) Garantizar el respeto de los derechos o la reputación de terceros;
 - ii) Salvaguardar la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Existe en este tema una oposición dialéctica entre ciudadanización y burocratización, que es una forma

de mantener acotada la participación, pues los asuntos públicos quedan atrapados por procedimientos accesibles a una minoría que, desde el propio gobierno, gestiona, controla, interpreta y resuelve, a espaldas de las amplias mayorías. Ciudadanizar es equivalente a desburocratizar la vida pública y las relaciones entre Estado y sociedad.

La sociedad quiere participar y de hecho lo hace a pesar de todas las barreras que se le presentan, por ello, la ciudadanización del combate a la corrupción lo que hace es abrir la puerta a este amplio torrente que está ansioso por aportar a la transformación del país y sancionar a quienes han abusado de la confianza pública.

La socialización de la rendición de cuentas es una condición necesaria para consolidar este propósito, pues la publicidad de la información pública permitirá una fiscalización ciudadana desde la propia definición de los programas de gobierno, durante su ejercicio y con posterioridad. Este monitoreo simultáneo nos permitirá atender oportunamente un eventual incumplimiento.

Democratización de las tecnologías para la fiscalización

La democratización de las tecnologías para la fiscalización es justamente la plataforma tecnológica que permite que el gobierno transparente su operación y permita que la sociedad participe.

Una de las características de los portales y plataformas tecnológicas en el pasado, consistía en que su uso era intencionalmente engorroso, para desincentivar su aprovechamiento o para justificar la asesoría y promoción de costosos intermediarios. Nada de eso era necesario. Por el contrario, este gobierno adopta el concepto de democratizar las tecnologías, lo que específicamente significa que los portales se simplifican para que sean fácilmente aprovechables, se usa software libre que no requiere costosos intermediarios y licencias y se amplía el contenido, para que cualquier ciudadano pueda interactuar con los datos gubernamentales.

Es a través de estas modalidades de interacción como se puede alcanzar el objetivo de poner en manos de la ciudadanía la tecnología para la fiscalización.

Promoción y protección de los denunciantes internos

México ha suscrito varios acuerdos internacionales que contemplan la protección de los denunciantes internos o *whistleblowers*, sin embargo, hasta ahora poco se avanzó en este tema. A nivel internacional las tramas de corrupción se han revelado principalmente a través de personas que, al interior de las organizaciones, tienen conocimiento de hechos ilícitos y que han logrado dar a conocer información clave a la prensa y es a través de esta revelación pública como se han dado pasos para que las instituciones competentes sancionen esos ilícitos.

La OCDE y el Parlamento Europeo han hecho importantes declaraciones en favor de la creación de protecciones legales que promuevan y faciliten la denuncia de los alertadores internos. Tanto en el sector privado como en el público, el soborno y el fraude pueden ser combatidos más eficazmente si los propios empleados pueden señalar los actos ilícitos. Entre estas medidas, las más importantes recaen en tres

planos (OCDE,2012): la protección contra represalias de los responsables, las cuales se concentran al menos en términos laborales como el despido, el hostigamiento, la reclasificación o afectación de derechos; en segundo lugar está la responsabilidad legal a la que están sujetos los denunciantes cuando se considere que están revelando información confidencial o de seguridad nacional, así como la carga de la prueba, que frecuentemente son medidas que juegan en contra de quienes poseen información relevante sobre un caso de corrupción. En tercer lugar, está el de qué canales se considerarán procedentes para hacer la denuncia, toda vez, que los más inmediatos pueden estar comprometidos mediante un conflicto de interés, así es como se recomienda la creación de líneas telefónicas especializadas en la denuncia, pero esto sólo puede ser el principio.

El artículo 33 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción contempla la responsabilidad de los Estados signantes en la protección de denunciante a través de su ordenamiento jurídico

interno. Aunque esta resolución fue hospedada por México en 2003, desde esa fecha y, a pesar de todo lo que se discutió para la Reforma en Materia Anticorrupción de los años 2015 y 2016 que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción, no se contempló incluir en nuestro sistema jurídico la figura de protección a los alertadores internos.

Entre las propuestas ciudadanas que han llegado al Plan Nacional de Desarrollo aparecen, en el lugar número 9 la protección a denunciantes como uno de los objetivos a alcanzar por esta administración:

Decálogo de propuestas ciudadanas para el gobierno³

El siguiente decálogo fue acordado por los ciudadanos que participaron en el foro nacional y está compuesto por acciones que consideran que el Estado debe implementar para solucionar diferentes problemáticas relacionadas al eje general “Justicia y Estado de Derecho”.

1. Fomentar una cultura democrática para la reeducación política para superar el paternalismo y construir una ciudadanía activa y corresponsable.
2. Acceso universal a niñas, niños y adolescentes a la educación y a la salud sin importar su condición migratoria.
3. Implementación de tecnologías para crear una plataforma centralizada en materia de Derechos Humanos.
4. Asegurar la inclusión de las personas con discapacidad durante todo su ciclo de vida, considerando

³ Anexo al Plan Nacional de Desarrollo, p. 79.

los diferentes tipos de discapacidad y sus necesidades específicas.

5. Desincentivar la incorporación de las personas jóvenes a los grupos delincuenciales a través del fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.

6. Fortalecimiento de los servicios de defensoría pública.

7. Fortalecimiento de los sistemas de justicia alternativa.

8. Contraloría ciudadana en cada dependencia de gobierno, no sólo programas sociales.

9. Generar una política de denuncia en casos de corrupción que considere la denuncia anónima, la protección a denunciantes, la eficiencia en la plataforma de denuncia y la verificación y seguimiento de las denuncias.

10. Realizar mecanismos de consulta previa e informada sobre obras.

Como se indica, no basta declarar la intención de que será recibida la denuncia ciudadana e interna, si no existen condiciones estructurales que la hagan posible mediante la protección a los denunciantes; se necesitan

garantías para quien quiere denunciar, que pasan desde la protección de los derechos laborales de quienes son héroes al dar a conocer lo que saben, porque ellos ponen en riesgo lo que tienen, sus familias y sus vidas, inclusive. México tiene que ser vanguardia en estas materias y ello requiere, entre otras cosas, de adecuaciones legales.

De entre todas las personas, son las mujeres quienes enfrentan condiciones más desventajosas en cuanto a su posibilidad de denunciar, por ello, parte del compromiso de esta administración está en que la denuncia tendrá que ser acompañada y supervisada, para que no se pierda en el laberinto burocrático, en las complicidades o en el machismo, por mencionar algunos desafíos.

Apenas el pasado mes de abril de 2019 el Parlamento Europeo aprobó una ley destinada a la protección de los alertadores internos, con lo que se establece una base común para los Estados participantes, pues anteriormente existía amplia diversidad en las características y alcances de dichas protecciones, entre otras cosas esta ley establece que los Estados deben otorgar el más alto grado de protección a los informantes,

inclusive permitiéndoles el acceso a los medios de comunicación si se observa que las autoridades competentes omiten su intervención.

Ésta y otras disposiciones legales pueden servirnos para que los Legisladores mexicanos adopten un mecanismo jurídico de similares alcances para la protección de los denunciantes de la corrupción, como una medida, fundamental para el éxito de la política anticorrupción en México.

*Servicio Civil de Carrera enfocado
en la profesionalización y en la igualdad de género.*

En el pasado muchos se aprovecharon de sus cargos para gozar de incontables privilegios y servirse del poder en lugar de servir al pueblo. El servicio profesional de carrera es una figura que busca eliminar del gobierno las deplorables prácticas del nepotismo y el amiguismo, que impiden la buena prestación del servicio público y son factores de corrupción.

La Constitución caracteriza al servidor público como toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, inspirándose en el ejemplo de José María Morelos, quien se denominó a sí mismo “Siervo de la Nación”, reverenciando la soberanía del pueblo al que buscó servir con generosidad.

Si bien en varios momentos de la historia de México se implementaron medidas para atender las problemáticas del servicio público,⁴ el servicio profesional de carrera, propiamente dicho, apareció con la publicación de la ley en la materia en el año 2003.⁵ Con ella se establecieron políticas para la planeación, el ingreso, el desarrollo, la capacitación, la evaluación del desempeño, así como la separación y control de los funcionarios.

⁴ Su primer antecedente es la creación del Cuerpo Consular en 1834, su Reglamento de 1871 y el establecimiento del cuerpo diplomático en 1888.

⁵ Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003.

Aunque se espera que este sistema permita la incorporación y promoción de los mejores cuadros, desafortunadamente en los últimos años se privilegió a los amigos y los intereses, mientras que el mérito, la honestidad y el trabajo en beneficio de la sociedad no han sido suficientemente reconocidos, ya que no se ha permitido ingresar a los mejores, ni ascender a los más comprometidos, además de que no se han generado buenos mecanismos de promoción, ni de evaluación. Lamentablemente aquí se han replicado los lastres más ominosos de la sociedad, como la exclusión socioeconómica y el sexismo.

Los datos evidencian la existencia de una inoculable brecha de género: actualmente son 31,582 puestos los que comprende el Servicio Profesional de Carrera en toda la Administración Pública Federal. Si analizamos su distribución entre mujeres y hombres, veremos que, en los niveles más bajos, de enlace y jefatura de departamento, hay 39 y 43 por ciento de mujeres, respectivamente. En cambio, en el nivel más alto, de dirección general, apenas llegan al 29 por ciento.

Esto se suma a los problemas que ya hemos identificado en el sistema, como la falta de claridad en los procesos, la discrecionalidad en los nombramientos, la rotación excesiva y la falta de retroalimentación académica para la mejora del Servicio Profesional de Carrera. Todo ello apunta a la necesidad de relanzar la política de profesionalización.

Con el inicio del Gobierno que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador, en la Secretaría de la Función Pública buscamos restituir un sistema basado en el mérito de cada persona, sin discriminación por ninguna razón, como pudieran ser el apellido, el color de piel o la universidad de procedencia. En este sentido queremos que el gobierno se parezca más a la sociedad, que refleje su composición real.

En particular, pondremos énfasis en que el nuevo Servicio Profesional de Carrera se distinga por basarse en la igualdad de género, para lo cual se hace una cuidadosa revisión de las posiciones a las que tienen acceso las mujeres, así como de sus remuneraciones.

Las mujeres hemos sufrido por falta de oportunidades. Las mujeres sufrimos una especie de castigo, una desventaja que resta oportunidades. Por eso hemos lanzado el servicio civil de carrera con perspectiva de género.

Anteriormente se hizo de la profesionalización una especie de torre de marfil, una cueva de ecos para que sólo se escucharan las mismas voces e ideas, como si se tratara de un instituto único de sabios. En nuestro gobierno pensamos muy diferente. No que sean las voces de unos cuantos “expertos” sino que las propias necesidades y las voces ciudadanas deben ser las que tienen que regir los caminos de la profesionalización.

Actualmente no tenemos las suficientes funcionarias públicas en los más altos niveles de la Administración Pública y por ello es que el relanzamiento del Servicio Profesional de Carrera hará más eficientes los mecanismos de ingreso, más transparentes los mecanismos de ascenso, así como también más enfocados a la justicia y a la equidad de género. Por mencionar un ámbito que le compete a esta Secretaría,

todavía no tenemos suficientes mujeres como Titulares de los Órganos Internos de Control.

Por tales motivos, para atender estos retos nuestras líneas estratégicas de trabajo incluyen eliminar sesgos a las estructuras orgánicas, elaborar perfiles de puesto y convocatorias en el servicio profesional de carrera que erradiquen estereotipos de género y que rompan el techo de cristal en el ingreso y en las promociones; garantizar mecanismos de reclutamiento e instrumentos de selección que incluyan también acciones afirmativas como cuotas de género y la emisión de convocatorias exclusivas para mujeres en cargos directivos.

Aunado a ello, disponemos de un programa de incorporación de talento joven en la Administración Pública Federal, que atienda a las mismas prioridades de inclusión. Trabajamos por lograr balance y responsabilidad entre la vida laboral, personal y familiar.

Asimismo, impulsaremos un modelo de formación continua que aproveche el uso de las tecnologías de la información en los procesos de capacitación, a fin de incrementar su cobertura, flexibilizar los

horarios e incorporar programas formativos de alta dirección orientados a las mujeres.

Queremos que estos criterios se plasmen en una nueva ley pensada para atraer a los mejores servidores públicos y retener a los más honestos y probos. Buscamos hacer de este servicio civil un medio y no un fin. En la medida en que contemos con mejores cuadros de servidores públicos estaremos aportando más a la satisfacción de las necesidades del pueblo de México y a hacer realidad la cuarta transformación de la vida pública del país.

Transparencia total en la declaración y evolución patrimonial y de intereses

La declaración patrimonial es una responsabilidad para los servidores públicos que no es nueva en absoluto, fue una decisión que el presidente Adolfo Ruiz Cortines adoptó para él y para su gabinete. A partir del año 1982, cuando se aprobó la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se hizo de manera voluntaria.

En 2002 se determinó la obligatoriedad para ciertos niveles, mediante la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; ese año nació el sistema Declaranet para la captura electrónica de las mencionadas declaraciones patrimoniales.

Con las sucesivas reformas legales que buscan el control sobre la conducta de los servidores públicos se fueron endureciendo los alcances de la declaración patrimonial hasta que, en la aprobación de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos se estableció que fuese obligatoria para toda aquella persona que ocupa un cargo público y para todos los que manejan recursos públicos.

Una cosa es presentar la declaración patrimonial, sujeta al escrutinio de las autoridades y otra, muy diferente, es hacer públicos y someter al escrutinio de la ciudadanía los patrimonios de quienes ostentan una responsabilidad en el Estado. En ese sentido, los precedentes legales tienen que desembocar en un compromiso más significativo y radical que es la publicidad del patrimonio y los intereses de los servidores públicos.

Con independencia de que en cada gobierno se haya cumplido con la presentación, si observamos la gráfica 4, podemos comprobar cuál ha sido el grado de compromiso que tuvieron las pasadas administraciones con la transparencia y la rendición de cuentas.

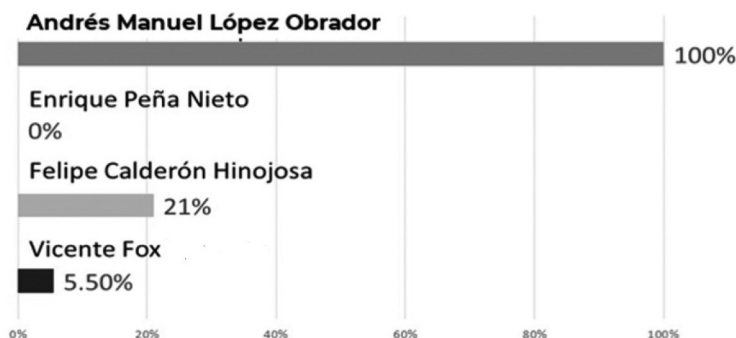
A pesar de que con la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del año 2002 se hizo obligatorio para el gabinete del Presidente Vicente Fox Quesada presentar su Declaración Patrimonial apenas un 5.5% de sus integrantes llegaron a transparentar su patrimonio.

Durante el gobierno de Felipe Calderón la cifra subió a 21% y confirmando la imagen de opacidad y complicidades del gobierno de Peña Nieto, ninguno de sus funcionarios llegó a transparentar su patrimonio.

El presidente Andrés Manuel López Obrador fue muy enfático al establecer que todo su gabinete y todo aquel que quisiera trabajar en su gobierno debería hacer públicas sus declaraciones patrimonial y de intereses, y el 28 de febrero pasado se cumplió a cabalidad con este compromiso.

Gráfica 4

Transparencia patrimonial al inicio de los últimos cuatro sexenios.
 Porcentaje del gabinete que hizo pública su declaración patrimonial dentro de los primeros 100 días de gobierno.



Fuente: Elaboración propia.

Complementando el sistema de consulta de los datos patrimoniales declarados por los servidores públicos, se presentó el 15 de abril de 2019 el portal “Nómina Transparente”⁶ (ver gráfica 5), a través del cual se logra una transparencia total y absoluta en materia de ingresos, pues a través de este sistema el propio gobierno publica las percepciones que reciben 1.4 millones de

⁶ Disponible en <https://nominatransparente.rhnet.gob.mx>

personas servidoras públicas, incluyendo quienes tienen contratos eventuales y por honorarios que prestan sus servicios en 290 instituciones, la plataforma contiene además las percepciones de 1.7 millones de maestros que la Federación paga a través de los gobiernos estatales y 17 mil servidores de la nación que realizan los censos del bienestar, excluyendo únicamente al personal perteneciente al área de seguridad nacional y los organismos autónomos.

Gráfica 5

Nuevo portal Nómina Transparente de la Administración Pública Federal



Fuente. Secretaría de la Función Pública. Captura de Pantalla.

A pesar de que desde 2002 se determinó la obligación de que se publicara el directorio de servidores públicos y sus remuneraciones, los registros apenas sumaban los 100 mil, por lo que “Nómina transparente” supera más de treinta veces lo que llegaba a publicarse en el pasado. Además, y quizá sea el aspecto más importante del sistema es que estará siendo actualizado cada quincena, por lo que no se trata de un evento de relumbrón, sino una acción consistente con el compromiso del Presidente para que la ciudadanía sepa a ciencia cierta cuánto ganan los servidores públicos.

Estos dos portales de transparencia eventualmente permitirían que si alguien está en conocimiento de que el verdadero patrimonio y estilo de vida de un funcionario contradice lo que corresponde a sus percepciones, se pueda señalar la inconsistencia.

Esta es transparencia de verdad, y no de aparador o de relaciones públicas. La transparencia verdadera es la que sirve para que la ciudadanía pueda fiscalizarnos a los servidores públicos. Pues permite acudir a donde están las explicaciones esenciales que es en la

nómina, en los fondos públicos y en los padrones de beneficiarios de los programas sociales.

Este mismo paradigma es el que está detrás de los cambios que se han hecho a la plataforma Declaranet a fin de eliminar las exclusiones en la publicidad de la información de datos patrimoniales. Anteriormente existían una serie de filtros que permitían publicar parcialmente algunos datos, aunque se prestaban a confusiones en el llenado. Después de los cambios hechos al sistema, en aras a proteger dos derechos: el de la prerrogativa de los servidores públicos que la Ley consagra para no hacer público su patrimonio y, el de máxima publicidad, los sujetos obligados pueden determinar la completa confidencialidad o publicidad de sus declaraciones.

El 22 de febrero de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), el Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones para presentar las declaraciones de situación patrimonial. A partir de ahora sólo hay dos opciones: publicidad total o reserva total de las declaraciones patrimoniales.

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de noviembre de 2018 lo que sería el formato para la declaración patrimonial, que debía implementarse a partir del 30 de abril de 2019. Sin embargo, dicho formato presentaba varios inconvenientes operativos y formales.

En su momento manifestamos a los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción nuestra intención para que los sistemas de control patrimonial sean mucho más claros y accesibles, que estén correctamente segmentados, eso significa que no sean obligados ni los maestros, ni los soldados, ni enfermeras o médicos, sino que se concentren en aquellos servidores públicos que manejan recursos humanos o financieros, aquellos que toman decisiones que los ponen en riesgo de prácticas ilícitas.

El 21 de marzo de 2019, por voto unánime del Comité Coordinador del SNA, se acordó crear un nuevo formato para la declaración patrimonial que considera que los nuevos formatos, cuando sean

aprobados serán obligatorios para los servidores públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados.

La segmentación es necesaria para racionalizar su llenado. Un buen formato de declaraciones es aquel que logra tener un adecuado equilibrio en la cantidad de información que se le requiere al declarante y la calidad de la misma. No todos los servidores públicos tienen similares estructuras patrimoniales, ni tampoco representan el mismo nivel de riesgo por ser responsables del manejo de recursos públicos. La inmensa mayoría reciben salarios modestos y prestan servicios esenciales para el bienestar de la población, son profesores, son enfermeras y médicos, entre otras actividades operativas. En ese sentido se tiene que racionalizar la pertinencia de la información que se recabe en relación con los niveles de responsabilidad y funciones de los funcionarios.

El otro aspecto esencial a considerar es el de la interoperabilidad del nuevo sistema con el actualmente existente. De nada servirá tener un inmenso caudal de información que no permita valorar la dinámica de la evolución patrimonial que es lo que realmente aporta indicios sobre un presunto enriquecimiento ilícito. Este esquema de segmentación e interoperabilidad es lo que debe entregarse a la Plataforma Digital Nacional.

Durante el mes de mayo de 2019 se recibieron más de 280 mil declaraciones anuales, significan un incremento del 40%, porque existen ahora más sujetos obligados.

La nómina transparente y la publicidad de las declaraciones patrimoniales también permiten establecer un vínculo con un tercer pie que sería el de la prevención y sanción de los conflictos de interés.

En el Plan Nacional de Desarrollo se contempla la creación de una ley relativa al conflicto de interés; es la única Ley que se contempla entre los proyectos del PND.

En el conflicto de interés están implícitos los peores males que ha sufrido la Administración Pública, pues es a través de la creación de favores como se va imponiendo una disciplina corruptora del gobierno. En ello han participado activamente actores del sector público y privado a través de lo que he llamado “doble fraude” que es el uso del conflicto de interés para imponer la decisión de unos pocos sobre la voluntad popular y luego poner el aparato gubernamental al servicio de los intereses creados por esa camarilla.

Entre otras medidas, a través de las reformas legales que ya vienen impulsándose en este gobierno, se pone un freno a la llamada “puerta giratoria”, que es el paso que hacían numerosos funcionarios que iban del gobierno a sectores económicos que anteriormente regulaban, poniendo a su disposición información privilegiada que conocieron durante sus encargos, pero, sobre todo, alterando la regulación para sacar provecho de ésta.

Código de ética

Los códigos de ética para la Administración Pública fueron adoptados desde el año 2002 pero han tenido escasa trascendencia, como prueba el deplorable desempeño que ha tenido México en el Índice de Percepción de la Corrupción, entre otros indicadores que ejemplifican la magnitud de la falta de probidad en los sectores público y privado.

En este gobierno trabajamos en la construcción de una nueva ética pública para la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades. En ese sentido logramos publicar el nuevo Código de Ética

de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal el 5 de febrero de 2019.

En los primeros días de este gobierno logramos despegar con esta herramienta tan importante. ¿Qué diferencia hace y debe hacer este Código?

Para valorar su importancia debemos comenzar por entender la magnitud que tiene la pérdida de confianza en las autoridades. Por ejemplo, Latinobarómetro 2005, presentó un informe en el que destacaba la paradoja de que las instituciones democráticas en América Latina y en México, han ido perdiendo confiabilidad a los ojos de la sociedad:

En América Latina, el Gobierno tenía una calificación promedio de 33 sobre 100 en confianza y, por debajo de este, se ubican el Poder Judicial, con una calificación de 30 y el Congreso con 27, los partidos políticos estaban en el sótano, con 20 puntos apenas. En México la situación es más grave, pues, según el reporte del año 2018, el nivel de confianza en el Gobierno estaba en 16, en el Poder Judicial en 23, 22

en el Congreso y apenas 11 en los partidos políticos (Latinobarómetro 2018).

La ética como propuesta de conducta puede ser enteramente estéril si no viene acompañada de señales que le den congruencia. Actualmente el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define los principios que deben regir el servicio público en términos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Pareciendo suficiente este elenco fundamental, la nueva ética pública se sustenta en una visión más exigente de dichos principios, incluyendo la austeridad, la eficacia, la excelencia, el profesionalismo y la transparencia.

No basta el perfeccionamiento de las disposiciones legales, si los servidores públicos que deben aplicarlas no se someten a ellas por convicción. La ética busca superar esta ruptura, haciendo que el cumplimiento a la ley sea una convicción.

Anteriormente se hizo del código de ética una especie de glosario, sobrecargado de definiciones, reduciendo la ética a un marco teórico y no práctico, como

debe ser. El paso del enfoque teórico al práctico en el código de ética de las personas servidoras públicas se sintetiza en las siguientes cinco consideraciones:

En primer lugar, se prescindió del lineamiento que había dejado el Sistema Nacional Anticorrupción, que sobreabundaba, como se ha dicho, en definiciones, a las que se agregaban las nuevas categorías de directrices y reglas de integridad a las de principios y valores. En números se trata de 15 principios, 8 valores, 13 reglas de integridad y 10 directrices, cuya diferencia desde el punto de vista conductual puede ser difícil de distinguir para un servidor público que no sea especialista en ética teórica.

En segundo lugar, para salir de este marco barroco jurídico se propuso la reafirmación de los cinco principios constitucionales a los cuales se asociaron valores en el ejercicio público. Los valores pasaron a ser entendidos como cualidades que hacen apreciar a una persona servidora pública. Esto, porque si se entiende que el principio es una base innegociable, el valor es una construcción que tiene que ampliar

el alcance del principio orientándose a la excelencia en cada uno de los principios. La honestidad como un principio básico, fundamental para cualquier servidor público, exige todavía más por la aspiración a la austeridad, como un valor que muestra el compromiso con la tarea esencial que tiene un trabajador del gobierno con el servicio al interés público.

Es muy importante este paso si se considera el puesto que ocupa el Código en el conjunto del Marco Integrado de Control Interno (MICI) que tiene que implementarse por cuenta de los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODIs) en cada dependencia del Gobierno Federal, ya que hasta ahora el Código de ética era una simple marca que llenar en una lista de cotejo para acreditar que algo se estaba haciendo en materia de control interno.

En ese sentido, en tercer lugar, el nuevo Código contempla la noción de “riesgo ético” como aquella situación que potencialmente pudiera transgredir los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el propio Código y que se asume que tienen

una trascendencia en el cumplimiento de los objetivos de cada institución, por lo que tienen que ser objeto también de una administración de riesgos.

En cuarto lugar, el artículo 28 del Código hace referencia a la promoción de la ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos personal y colectivamente. Para ello, a través de la noción de un liderazgo ético se propone que cada persona servidora pública asuma no sólo una responsabilidad personal de cumplimiento, sino un imperativo de contagiar en su entorno, a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, la consolidación de la nueva ética pública como una práctica permanente.

Como quinta y última consideración fundamental, los Códigos de Conducta están siendo elaborados por las entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado para identificar sus propios riesgos éticos y adoptar compromisos concretos en la contención de los mismos.

Sin querer reducir a sólo estos cinco los aspectos más trascendentes del Código, quiero señalar, por último, la conexión que hace el nuevo Código con el combate al conflicto de interés. Los conflictos de interés son intrínsecamente cuestiones éticas porque reflejan el conflicto personal que se suscita entre el interés propio y el interés público. Sin menoscabo de las demás disposiciones legales aplicables, el Código de ética reafirma la importancia que tiene que cada servidor público sepa distinguir ambos ámbitos y anteponga el interés común, al propio, en el ejercicio de su encargo.

En este gobierno queremos ahondar todavía más en la concientización ética de los servidores públicos a través de otros instrumentos, como son la Cartilla de Integridad que será un reconocimiento e incentivo para involucrarse más directamente en acciones de beneficio social, que servirá también para recuperar la confianza en los empleados y las instituciones públicas. La Cartilla de Integridad surgirá del sentido profundo del servicio público y buscará inculcar el

amor al interés social. Promover la vigencia de los valores del servicio público y honrar así los principios éticos más altos a los que puede aspirar quien se empeña en el gobierno de México.

Investigaciones

El compromiso de combatir la corrupción eficaz y decididamente está directamente asociado con los procedimientos de investigación y sanción que la Secretaría viene adelantando en materia de responsabilidades administrativas.

Las investigaciones realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública ponen en evidencia que las conductas más recurrentes por las que se están llevando a cabo indagatorias, son:

- Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de intereses,

- Cohecho,
- Robo de hidrocarburos,
- Contrataciones indebidas,
- Actuación bajo conflicto de intereses, y
- Desvío de recursos públicos.

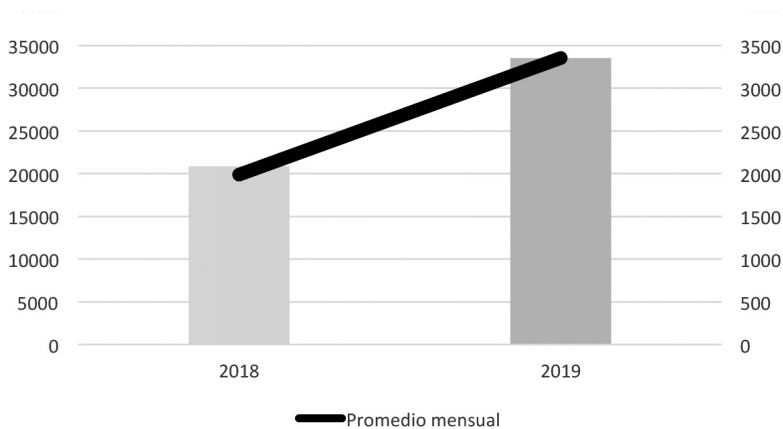
En los primeros meses del gobierno de la Cuarta Transformación contamos con avances que contrastan respecto de la pasividad que se notaba en la pasada administración. Los primeros avances resultan alentadores de cara al mandato político que recibió el Presidente López Obrador por parte del pueblo de México.

Desde luego las cifras van actualizándose cada día, conforme se va avanzando en el cumplimiento de los procedimientos, pero me permito citar a continuación los datos disponibles para el Primer Informe de Gobierno.

En la gráfica 6 se presenta el comparativo de investigaciones iniciadas a lo largo del último año en que la Mtra. Arely Gómez González ocupó la

Titularidad de la Secretaría. En comparación con el mismo periodo, pero de 2018, la Dirección General de Denuncias e Investigaciones (DGDI) ha atendido 12,666 peticiones más que la administración pasada, con menos recursos humanos. Esto representa un promedio mensual de 1,985.9 procesos al mes en la pasada gestión, comparados con los 3,352.1 que actualmente se pueden contabilizar.

Gráfica 6
Comparativo de Investigaciones 2018-2019



Fuente: DGDI, Secretaría de la Función Pública.
Cifras al 26 de agosto de 2019.

Gráfica 7

Número de investigaciones de evolución patrimonial

Investigaciones de evolución patrimonial	460
Dirección General de Información e Integración	126
Direcciones de Investigación y Análisis	304

Fuente: DGDI, Secretaría de la Función Pública. Cifras al 26 de agosto de 2019.

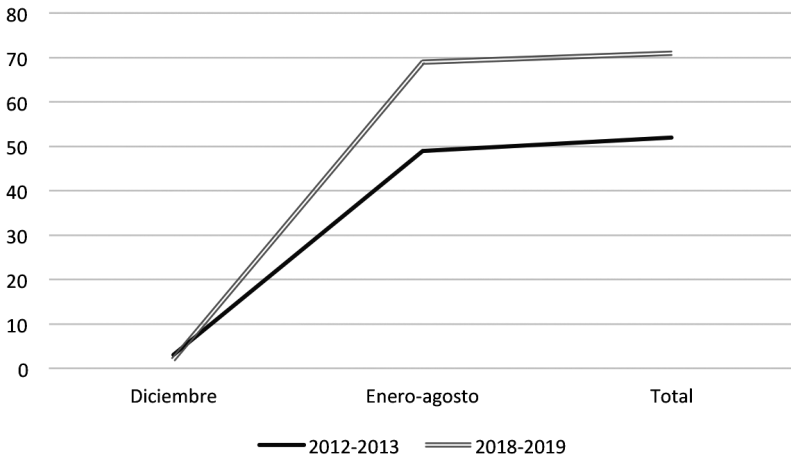
Por cuanto a las investigaciones de evolución patrimonial, la Dirección General de Información e Integración (DGII) tenía en trámite al 26 de agosto del 2019, 126 expedientes y 304 estaban siendo procesados por las Direcciones de Investigación y Análisis (Gráfica 7).

Por lo que se refiere a la DGII, mediante el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA) inició a partir de marzo 32 expedientes y concluyó 26.

En relación con lo anterior, en la presente administración del 1° de diciembre de 2018 al 26 de agosto de 2019, se concluyeron 77 expedientes de situación patrimonial, de los cuales 58 fueron enviados a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, 5

a la Procuraduría o Fiscalía General de la República y 14 al archivo, por falta de elementos (Gráfica 8).

Gráfica 8
Expedientes aperturados por situación patrimonial



Fuente: Secretaría de la Función Pública. Cifras al 26 de agosto de 2019.

Ahora bien, si analizamos a detalle los tipos de sanción correspondientes a las faltas que se detectan, en la gráfica 9 encontramos que las amonestaciones tanto públicas como privadas son las que con mayor frecuencia se aplican, ya que representaron el 35% del

total de las 2,434 sanciones impuestas hasta el 26 de agosto de 2019. La sanción económica representa un monto que asciende a la suma de 4,494 millones de pesos en el periodo en comento (Gráficas 9 y 10).

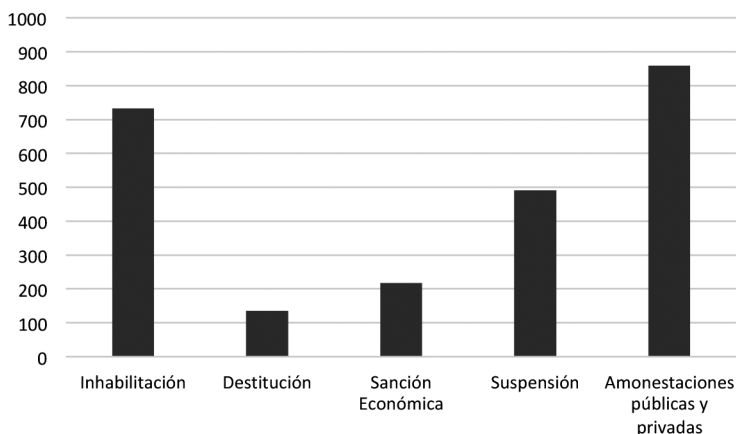
En materia de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, la SFP emitió 259 resoluciones del 1 de diciembre de 2018 al 26 de agosto de 2019, de las cuales un total de 160 se determinaron como sancionatorias; 32 fueron absolutorias y las 67 restantes tuvieron otro sentido. Cabe mencionar de esta información que de las 160 resoluciones sancionatorias, en 41 se aplicaron multas y en 119 multa e inhabilitación; el monto acumulado de las multas fue de 1,420.09 millones de pesos.

Gráfica 9
Número de Sanciones Administrativas

Sanciones administrativas impuestas en el periodo del 1 de diciembre de 2018 al 26 de agosto de 2019	
Número de sanciones	2,434
Número de servidores públicos sancionados	1,965
Monto de sanciones económicas impuestas	\$4,494,267,402.00

Fuente: Secretaría de la Función Pública. Cifras al 26 de agosto de 2019.

Gráfica 10
Sanciones Administrativas



Fuente: Secretaría de la Función Pública. Cifras al 26 de agosto de 2019.

Gráfica 11
Controversias y sanciones en contrataciones públicas

	Total
Resoluciones totales	259
Resoluciones Sancionatorias a licitantes, proveedores y contratistas	160
Resoluciones de improcedencia o incompetencia	67
Conciliaciones concluidas	347

Fuente: Secretaría de la Función Pública. Cifras al 26 de agosto de 2019.

Se ha difundido el cuento de que hay un pacto de impunidad con el pasado. Nada más alejado de la verdad. En este gobierno se están agilizando los procedimientos que venían de la pasada gestión y se están haciendo nuevas investigaciones. Estamos dándole impulso a una política de cero impunidad, como espera el pueblo de México, que pide no sólo que se termine con la corrupción, sino que se sancione a los corruptos.

Permítanme ahora referirme a los casos emblemáticos de corrupción del sexenio pasado, que merecen especial atención. Comenzaré con la “Estafa Maestra”. Esta se trató de un mecanismo corrupto para efectuar contrataciones al amparo del artículo 1º, párrafo V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4º de su Reglamento, por el cual se permitía a organismos de la Administración Pública y empresas productivas del Estado –como Pemex Exploración y Producción– suscribir convenios de colaboración con universidades e instituciones públicas de educación superior, para la

realización de trabajos que requerían de un alto grado de especialización técnica; en los términos convenidos dichas instituciones declaraban contar con recursos humanos y materiales suficientes para las obligaciones suscritas, pero en los hechos, por sus dimensiones e infraestructura, carecían de estos.

En consecuencia, las instituciones educativas subcontrataban a diversas empresas, que en algunos casos derivaban a su vez los trabajos, dispersando así los recursos públicos recibidos, en contravención al límite de 49% que establece la Ley para dicho procedimiento de contratación.

Entre las empresas que terminaban beneficiándose de estas operaciones están algunas en que los propios servidores públicos o personas cercanas a ellos eran socios, vía directa o por prestanombres.

Asimismo, había empresas fantasma que simulaban la realización de los trabajos. Hablamos de convenios celebrados, abusando de las instituciones públicas, para desviar recursos de todos los mexicanos.

La estafa era “maestra” porque el entramado expuesto se hacía en los límites de la ley y aprovechándose además de controles muy débiles y superficiales. Tenemos constancia de que los servidores públicos que tenían responsabilidad en verificar que se cumplieran las condiciones de Ley y los términos convenidos, no lo hicieron y los auditores que debían monitorear el desempeño de los responsables administrativos fueron limitados en el alcance de sus revisiones y omisos para fincar responsabilidades. Sobre este caso se tienen abiertas diversas investigaciones y ya se ha procedido a la sanción de varios funcionarios implicados. Asimismo, se están revisando todos los procedimientos para evitar que se vuelvan a presentar estos abusos. Desafortunadamente esta práctica daña seriamente a las Instituciones Públicas de Educación Superior a través de lo que puedo denominar “huchicoleo financiero”.

El segundo caso emblemático, al que quiero referirme, tiene que ver con las prácticas corruptoras de la empresa Odebrecht. Como es ampliamente sabido,

esta empresa de origen brasileño ha sido investigada y sancionada en varios países por haber recurrido al soborno de importantes funcionarios públicos en América Latina. Extrañamente, en México poco se había hecho para sancionar prácticas que presumiblemente se cometieron también en nuestro país.

El pasado 26 de abril de 2019, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, determinó el impedimento para participar en contrataciones públicas de carácter federal de las empresas Odebrecht Ingeniería y Construcción Internacional de México, S. A. de C. V. y Constructora Norberto Odebrecht, S. A. instituciones de la Administración Pública Federal, empresas productivas del estado, entidades federativas y Fiscalía General de la República, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dichas empresas, ya que fueron inhabilitadas por un plazo de tres años.

La inhabilitación a la empresa Odebrecht Ingeniería y Construcción Internacional de México, S. A

de C. V. se debió a que presentó información falsa durante la celebración de un convenio modificatorio de un contrato de construcción, ya que no cumplía los requerimientos legales ni contaba con las autorizaciones necesarias. Mientras que Constructora Norberto Odebrecht, S. A. fue sancionada por haber realizado cobros en exceso, en detrimento del patrimonio de Pemex Refinación. En el mismo sentido el pasado 22 de mayo de 2019 se determinó la inhabilitación de dos importantes funcionarios de Pemex por periodos de 10 y 15 años. También en Pemex, en otro caso, se impuso una sanción económica de casi 620 millones de pesos por irregularidades en la adquisición del Grupo Fertinal.

La inhabilitación por 10 años es resultado de que se detectó que en un caso el servidor público sancionado proporcionó información falsa en su declaración de situación patrimonial ya que en dos ocasiones omitió registrar una cuenta bancaria que tenía saldos de cientos de miles de pesos. La otra sanción fue porque se demostró que el servidor público responsable hizo

un mal uso de los recursos públicos al pagar un sobre-
costo cercano a la multa impuesta.

Finalmente el 28 de mayo se dio a conocer que un juez había girado orden de aprehensión contra el exdirector general de Pemex, por lo que queda claro que estamos trabajando para cerrar casos que estaban abiertos, apegándonos a los procedimientos jurídicos correspondientes para la sanción efectiva. Los mexicanos están esperando el combate a la impunidad y no solamente el combate a la corrupción. Entre las acciones para alcanzar estos objetivos están el poner término al derroche y adelgazar las estructuras burocráticas, entre otras medidas. Otro factor importante es que las sanciones –hay que decirlo– no han correspondido a vendettas políticas, componendas o ajustes de cuentas políticas. Como el Presidente ha dicho y yo refrendo, no habrá un uso faccioso de la ley, sino mucha pulcritud y disciplina en aplicar las normas existentes y crear nuevas herramientas jurídicas donde nos haga falta.

Auditorías

La prevención y detección de la corrupción depende en gran medida de un oportuno y bien planificado programa de Auditoría. Éste tiene además un enorme potencial si se trata no sólo de verificar el adecuado cumplimiento normativo y financiero, sino la calidad con la que han sido implementadas las políticas públicas, en términos de satisfacción de necesidades. Para el año 2019 la Secretaría se está comprometiendo con un Programa Anual de Control y Fiscalización, que incluye la revisión y acompañamiento de los 25 programas prioritarios, entre ellos: Tren Maya, Aeropuerto Felipe Ángeles, Refinería Dos Bocas y

Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, a través de dos inspecciones en el año.

Para la fiscalización de las obras, se cuenta con tres laboratorios móviles para verificar la calidad de los materiales utilizados, en el lugar y en tiempo real. Asimismo, el programa incluye la revisión de las principales compras consolidadas realizadas por la SHCP, el IMSS y el ISSSTE.

Para la prevención y combate a la corrupción, se prevén acciones de revisión del control en la administración y las obras públicas, así como la valoración del control interno; en números generales se trata de 2,820 revisiones que comprenden tanto auditorías, como visitas de inspección y otros mecanismos de fiscalización que serán efectuados por parte de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción (1,015 revisiones) y por los órganos Internos de Control en la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado (1,805 auditorías).

Los alcances del Programa Anual pueden colegirse de las cifras que se presentan en las gráficas 12

y 13, que presentan también el grado de avance en el cumplimiento de las auditorías al 30 de abril de 2019.

Gráfica 12

Subsecretaría de combate a la corrupción:
actos de fiscalización en proceso.

Visitas de inspección	Auditorías	Seguimientos adquisiciones y obra pública	Verificaciones de calidad	Total
118	734	121	42	1,015

Fuente: Secretaría de la Función Pública.

Gráfica 13

Órganos Internos de Control: Actos de Fiscalización en proceso.
Datos al 29 de Agosto de 2019.

Rubro	Programa anual de auditorías	Auditorías concluidas
Al Desempeño	670	267
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	270	121
Actividades Específicas Institucionales	238	153
Unidades administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales	170	86

AUDITORÍAS

Obra Pública	102	49
Presupuesto-Gasto Corriente	99	48
Recursos Humanos	78	47
Inventarios y Activos Fijos	43	31
Ingresos	34	21
Sistema de información y Registro	20	9
Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo	21	19
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica	13	7
Proceso de Desincorporación de la Entidad Paraestatal	14	8
Disponibilidades	10	6
Pasivos	7	5
Presupuesto-Gasto de Inversión	4	2
Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales	4	3
Producción	3	1
Créditos Externos	3	3
Servicio Profesional de Carrera	2	2
Total	1805	888

Fuente: Secretaría de la Función Pública.

Como es previsible, las auditorías tendrán un importante efecto en la protección de los intereses del pueblo de México, e irán dando sorpresas en materia de detección de irregularidades que se han cometido a lo largo del

último año de gestión del gobierno anterior y los posibles casos de quienes no entiendan que en el presente no se tolerarán las viejas prácticas de corrupción.

Para concluir quiero referirme a una iniciativa que está en proceso, para involucrar en el combate a la corrupción a las empresas que son proveedoras del gobierno a través de un mecanismo de certificación. Al hablar de corrupción estructural he puesto el acento en que existe un ocultamiento de la responsabilidad que tienen las empresas privadas en la generación y proliferación de la corrupción, cuando éstas han buscado privilegios en su interacción con la autoridad (Sandoval, 2017).

En cualquier caso, el factor clave respecto de este tema no tendría que ser la falta de competencia sino en todo caso, la falta de regulación. Ello es lo que verdaderamente permite que se constituyan fenómenos de abuso de poder. La razón por la cual los monopolios dañan la rendición de cuentas no se debe a la falta de competencia, sino a la falta de fiscalización y regulación.

La corrupción es una ecuación que tiene de un lado a la autoridad y del otro, a los particulares. De ahí la importancia de balancear esta ecuación en el combate a la corrupción a través de oportunos mecanismos de regulación. La nueva ética pública tiene que permear también a las empresas privadas, de forma positiva, a través de su compromiso en favor de condiciones transparentes, equitativas y predecibles en las interacciones con el gobierno. Así como tengo una expectativa muy alta en el servidor público no se puede decir menos del actor privado. Los empresarios no quieren quedarse a un lado, sino que se sienten también convocados a atacar este problema que nos atañe a todos.

Por eso trabajamos de la mano con los empresarios en la conformación de un sistema que premie el buen desempeño de los proveedores del sector público. Queremos hacer un padrón de empresarios distinguidos que dé lugar a un distintivo de probidad para las empresas, que cumplan con su palabra. Se trataría de una certificación de empresarios en integridad y

probidad para avanzar con mayor celeridad en la asignación de los contratos.

Contar con una certificación de este tipo para los empresarios probos y cumplidos nos resultará de gran utilidad para catalizar inversiones en PEMEX, la CFE y otras entidades, generando un importante impacto en temas de desarrollo. Un mecanismo de este tipo nos acercará a la probidad que no se imponga, sino que sea un quehacer de todos.

Conclusión

El gobierno anterior nos entregó un Estado en llamas. No solamente por el mal uso de los recursos públicos a nivel de la administración pública, sino también por la depredación de los recursos financieros, los recursos materiales y los recursos humanos del gobierno.

Mi compromiso, entonces es cumplir la promesa del Presidente Andrés Manuel López Obrador de ir limpiando la casa como se barren las escaleras, de arriba para abajo, poniendo orden en la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado. Los usos y costumbres políticos del antiguo régimen se caracterizaron por su fastuosidad y poca transparencia.

La Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado responde a tres aspectos centrales en las relaciones entre Estado y sociedad: en primer lugar, ataca el abuso de poder que ocurría mediante una parafernalia de lujo y dispendio; el combate a la discrecionalidad en el manejo de recursos públicos que se hacía mediante fondos y fideicomisos sin ninguna posibilidad de rendición de cuentas de fiscalización y transparencia y, por último, responde a la urgente necesidad de facilitar la participación ciudadana en los procesos de fiscalización y control del poder.

Los mexicanos están esperando no solamente el combate a la corrupción sino el combate a la impunidad. Lo primero se está dando con estas medidas proactivas para acabar con el derroche, medidas para adelgazar estructuras dejándolas en términos óptimos para su operación. Para el combate a la impunidad estamos ampliando las investigaciones tanto como nos es posible y dando continuidad a los expedientes que se tenían abiertos, desahogando los procedimientos por completo y cumpliendo las diligencias con verdadera responsabilidad.

Gracias a las auditorías que estamos realizando, se comienza a sacudir la vieja estructura burocrática, como se desprende de la inhabilitación de dos altos funcionarios de Pemex del sexenio pasado y la multa a uno de ellos por casi 620 millones de pesos. Este es el prelude de una intensa batalla contra la impunidad.

Otro caso emblemático es la inhabilitación a empresas del grupo Odebrecht, así como de importantes funcionarios de Pemex y altos funcionarios del gobierno pasado, cumpliendo responsablemente con los plazos y formalidades de los procedimientos sancionadores.

El Estado que recibimos estaba deslegitimado por sus vicios, a nosotros, en el gobierno de la Cuarta Transformación nos toca, como el reto más grande, recuperar la confianza. La corrupción se queda solamente como un desafío que debemos superar, pero lo fundamental es la generación de una nueva ética pública en la administración del gobierno.

Bibliografía

- Corporación Latinobarómetro (2015), *La Confianza en América Latina 1995-2015 20 años de opinión pública latinoamericana*, Santiago de Chile.
- Corporación Latinobarómetro (2018), *Informe 2018*, Santiago de Chile.
- OECD (2012), *Study on Whistleblower protection frameworks, compendium of best practices and guiding principles for legislation*, Paris.
- Presidencia de la República (2019), *Plan Nacional de Desarrollo y anexo*, México.

Sandoval Ballesteros Irma Eréndira (2016), “Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana”. *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 78, núm. 1 (2016).

Sandoval Ballesteros Irma Eréndira (2017), "Corrupción en México: tres escenarios a futuro" en Moreno Roberto y Covarrubias Mauricio (coords), *Los Grandes Problemas y Procesos de Nuestro Tiempo. Una visión al futuro*, México, IAPAS.

Semblanza de la autora

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS. Doctora en Ciencia Política por la Universidad de California. Licenciada en Economía por la Facultad de Economía de la UNAM. Licenciada en Sociología por la Universidad Autónoma Metropolitana. Con Maestría en Estudios Latinoamericanos por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Máxima Casa de Estudios y con una segunda maestría en Ciencia Política por la Universidad de California.

La doctora Sandoval es desde hace más de una década investigadora de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, y

Coordinadora del Laboratorio de Documentación y Análisis de la Corrupción y la Transparencia de la misma universidad. Además, la doctora Sandoval es miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde el año 2004, perteneciendo, en este momento, al nivel tres, el más alto rango otorgado a un investigador por su trayectoria académica. Así mismo, es PRIDE “D” de la UNAM, también uno de los más altos reconocimientos otorgados a los investigadores pertenecientes a esta institución. La doctora Sandoval tiene una larga y notable trayectoria como académica e investigadora. Profesora y tutora del posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y del programa de Doctorado en Urbanismo y Ciencias de la Administración de la UNAM. Ha sido profesora de Sciences Po Paris y Sciences Po Poitiers, el Institute des Hautes Études de L ‘Amérique Latine (IHEAL), y la American University en Washington D.C.; investigadora afiliada al Centro para el Estudio de la Ética “Safra”, de la Universidad de Harvard. Recibió la Catedra

“Alfonso Reyes” para México, América Central y el Caribe, otorgada por La Sorbona de París.

Entre sus obras más importantes se encuentran: *Corrupción y Transparencia: Debatiendo las Fronteras entre Estado, Mercado y Sociedad*, editado por Siglo XXI en 2010, *Contemporary Debates on Corruption & Transparency*, editado por el IIS-UNAM y el Banco Mundial, en 2011; *Crisis, rentismo e intervencionismo neoliberal en la Banca: México (1982-1999)*, editado por el Centro de Estudios Espinosa Yglesias, en 2012; *Interés Público, Asociaciones público privadas y poderes fácticos*, editado por el IIS-UNAM y el Laboratorio de Documentación y Análisis de la Corrupción y la Transparencia de la UNAM en 2015.

Fue diputada, de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, vice coordinadora de la fracción y secretaria parlamentaria de la Comisión de Buen Gobierno, Combate a la Corrupción y régimen de responsabilidades de los servidores públicos de la Asamblea Constituyente. En 2009, fue distinguida con el

Premio “Manuel Espinosa Yglesias”, otorgado por el Centro de Estudios Espinosa Yglesias y la Fundación Espinosa Rugarcía.

Actualmente es la titular de la Secretaría de la Función Pública.

Objetivos del relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública

Editado por el Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización de la Universidad Nacional Autónoma de México se terminó de imprimir en octubre de 2019 en los talleres de Druko Internacional, S.A. de C.V., Calzada Chabacano 65, local F, col. Asturias, Cuauhtémoc, 06850, Ciudad de México.

Su impresión se realizó en papel Cultural de 75g y forros en cartulina Couché de 300g con las familias tipográficas Stempel Garamond y Helvetica. La edición estuvo al cuidado de la maestra Aurea del Carmen Navarrete Arjona, secretaria técnica del Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización

Tiraje: 500 ejemplares

